



Resolución Directoral

Lima, 26 MAR 2024

VISTOS:

El Memorando N° 176-2024-DG-HEP/MINSA; la Nota Informativa N° 001-2024-OEA-HEP/MINSA de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Informe Técnico N° 012-2024-OP-OEA-HEP/MINSA de la Oficina de Personal; el Informe N° 001-2024-CEPERS del Comité Electoral para la Elección del Representante de los Trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057 – “Ley del Servicio Civil”, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presenten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran, asimismo el artículo 10° establece que el proceso de capacitación busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, orientando a fortalecer y mejorar las capacidades para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, por lo que corresponde a Servir gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas"; disponiendo en el sub numeral 5.2.4, del numeral 5, que el Comité de Planificación de la Capacitación, es el responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad, así como generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de Capacitación;

Que, la citada norma en el sub numeral 6.4.1.1. señala que la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, está conformada por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles; que este último es elegido por los servidores de la entidad mediante votación secreta, y el candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación la condición de suplente por un período de 3 años;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 114-2020-DG-HEP/MINSA, de fecha 11 de setiembre de 2020 se oficializó el Comité de Planificación de la Capacitación de la entidad; reconfirmándose con fecha 24 de marzo de 2023 mediante Resolución Directoral N° 072-2023-DG-HEP/MINSA, la que a su vez amplía su vigencia mientras dure el nuevo proceso de convocatoria;

Que, con fecha 27 de febrero de 2024 según Resolución Directoral N° 043-2024-DG-HEP/MINSA, se resolvió conformar el Comité Electoral que se encargó de llevar a cabo la Elección de los Representantes de los servidores (titular y suplente), ante el Comité de Planificación del PDP 2024 del Hospital de Emergencias Pediátricas, quedando integrado por los siguientes servidores: Melva Dolores Colca Aranda (Presidenta), Katerine Rosa Salas Castillo (Secretaria) y Luis Miguel Orellana Hinojosa (Vocal);

Que, de acuerdo con el Informe N° 001-2024-CEPERS de fecha 22 de marzo de 2024, los Representantes del Comité Electoral antes citados, señalan que se llevó a cabo el proceso de elecciones virtuales para elegir a los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la entidad, obteniendo como ganadores del escrutinio a los dos primeros lugares de votación: Melva Nancy Ramírez Julcarima (Titular) y Luis Miguel Pezet Coronado (Suplente);

Que, a través del Informe N° 012-2024-OP-OEA-HEP/MINSA de fecha 25 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Personal concluye que resulta pertinente oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital de Emergencias Pediátricas, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, en mérito a lo informado, con Memorando N° 176-2024-DG-HEP/MINSA; se dispone oficializar la conformación del Comité de Planificación en la Capacitación del Hospital de Emergencias Pediátricas;

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, y;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OFICALIZAR la conformación del “**Comité de Planificación de la Capacitación**” de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, DIRIS Lima Centro, Pliego 011 Ministerio de Salud, el cual quedara integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	Jefe(a) de la Oficina de Personal	Presidente(a)
2	Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Integrante
3	Director(a) General del Hospital de Emergencias Pediátricas	Integrante

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES POR EL PERIODO DE TRES (3) AÑOS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Melva Nancy Ramírez Julcarima	21133037	Titular
2	Luis Miguel Pezet Coronado	06244723	Suplente

Artículo 2º.- El Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital de Emergencias Pediátricas oficializado a través del Artículo 1º de la presente Resolución, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva denominada "Normas Para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIRPE y las que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.



Artículo 3º.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación, de conformidad con el artículo 20º y el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 4º.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 114-2020-DG-HEP/MINSA, de fecha 11 de setiembre de 2020 y la Resolución Directoral N° 072-2023-DG-HEP/MINSA de fecha 24 de marzo de 2023 y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral.

Artículo 5º.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. Jorge Jáuregui Miranda
Director General

JAJM/LOMV/jbcs

Distribución CC.:

- Oficina Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Personal
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Interesados.
 - Legajo
 - Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia - HEP
 - Archivo.
- Reg. 135/225